

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Fecha: 21 MAY 2026			
Lugar: Bogotá D.C. Dirección de Educación Policial			
No. Consecutiva revisión:		Nro. SISCO:	
OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.			VALOR: \$ 940.000.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada, menor cuantía			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Capitan JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS - Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones DIEPO (E)			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	CPS002	MARIA SUSANA OSPINA RESTREPO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	MY	FABIAN PARDO MORENO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 940.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	DIEGO FERNEY LOTERO MARIN	GESTOR DE PLANEACIÓN	

| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C.,

27 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
46171500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad vigilancia y detección	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad vigilancia y detección	Equipos de vigilancia y detección

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$940.000.000,00), EXENTO de IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	EQUIPO MILITAR Y POLICIAL A-02-01-01-004-010	DIEPO	BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD	10	2	\$465.000.000.00	\$ 930.000.000.00
2	EQUIPO MILITAR Y POLICIAL A-02-01-01-004-010	DIEPO	PUERTA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DIGITAL CON HUELLA Y CODIGO ALMACEN DE ARMAMENTO	10	2	\$ 5.000.000.00	\$10.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$940.000.000.00

Nota 1:

la discriminación de los elementos a adquirir, condiciones técnicas y cantidades, se encuentran en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.

En atención al concepto emitido mediante comunicación oficial GS-2026-003197-DIEPO, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, se establece que los bienes objeto del presente proceso contractual podrán encontrarse

	exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), siempre que cumplan con las condiciones previstas en la normativa tributaria aplicable. En consecuencia, cuando los bienes correspondan a equipos, implementos o sistemas destinados para uso de la Fuerza Pública, y pertenezcan y sean utilizados directamente por la Policía Nacional, podrán acogerse al beneficio de exención del IVA, de conformidad con la normativa tributaria vigente. Así mismo, tratándose de un contrato a todo costo, la exención podrá extenderse a los servicios de instalación y puesta en funcionamiento, en la medida en que estos constituyan actividades accesorias a la adquisición de los bienes y destinación para el uso institucional.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan anual de adquisiciones Nro. 78 del 04/04/2026 Nro. SISCO PR-DIEPO-0080-26 Rubro presupuestal: A-02-01-01-004-010 Equipo Militar y Policial Recurso: 10 Valor: \$ 940.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
La Dirección de Educación Policial, el Complejo Educativo del Sur “Enrique Santos Castillo” no es solo una sede administrativa; es el centro estratégico donde se forman, capacitan y fortalecen las competencias de las mujeres y hombres que integran la Policía Nacional de Colombia. Al albergar diferentes escuelas y dependencias especializadas, este complejo concentra una infraestructura sumamente sensible que incluye laboratorios tecnológicos, bases de datos con información institucional clasificada, material logístico y el almacén de armamento. Por esta razón, proteger estas instalaciones va mucho más allá de cuidar un bien material; se trata de una obligación institucional para garantizar la seguridad de los activos del Estado y, por encima de todo, salvaguardar la vida y la integridad de los docentes, administrativos, estudiantes y visitantes que acuden allí diariamente. Sin embargo, el entorno de riesgo actual nos obliga a actuar con urgencia. Recientes evaluaciones integrales de seguridad física y análisis de riesgo, realizados conjuntamente por la Dirección de Inteligencia Policial y el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección de Educación Policial, revelaron que los sistemas actuales de protección perimetral y control de acceso presentan vulnerabilidades críticas. Este panorama se vuelve aún más complejo al contrastarlo con los informes de inteligencia vigentes, los cuales advierten sobre posibles atentados terroristas y el uso de tácticas cada vez más sofisticadas por parte de grupos armados organizados. Estas organizaciones delincuenciales buscan golpear la infraestructura de las unidades y afectar la integridad de los uniformados como una forma de frenar los resultados contundentes que la institución logra en la lucha contra el crimen. Al revisar el detalle técnico de las evaluaciones, se evidencian debilidades específicas en los accesos vehiculares y áreas de especial reserva que exigen una intervención inmediata a través de herramientas de alta resistencia. El acceso vehicular principal actual es insuficiente porque carece de barreras electromecánicas modernas, lo que deja al complejo expuesto ante ingresos forzados mediante vehículos, una modalidad utilizada frecuentemente para vulnerar sedes oficiales o cometer atentados con carros cargados de explosivos. Por su parte, el control de personas y visitantes se realiza mediante procesos manuales que resultan ineficientes en el día a día, ya que no permiten verificar identidades ni realizar un rastreo biométrico en tiempo real. A esto se suma que el personal de la guardia carece de una protección física adecuada que lo resguarde de posibles ataques armados directos. Finalmente, el deterioro de las cercas perimetrales y la falta de integración entre los subsistemas de seguridad crean islas de información que retrasan la

capacidad de reacción operativa. Estas fallas ponen en riesgo crítico al almacén de armamento, digitales e intransferibles para evitar cualquier intento de intrusión o sustracción no autorizada.

Para cerrar estas brechas y neutralizar cualquier amenaza antes de que se materialice, es indispensable implementar un sistema integral de seguridad física y electrónica enfocado en la adquisición de bloqueadores viales antiterroristas y puertas de seguridad de alta resistencia, funcionando bajo cuatro premisas básicas: dificultar, detectar, desviar y limitar las acciones de la delincuencia. Para mitigar el riesgo en el ingreso vehicular, se requiere instalar bloqueadores viales antiterroristas de tipo retráctil, diseñados específicamente para soportar impactos de gran tonelaje, destruir el eje de vehículos sospechosos y regular el flujo del tránsito de manera controlada y segura. En cuanto a las zonas de alta reserva, especialmente en el almacén de armamento, el acceso físico se reforzará mediante la instalación de puertas de seguridad metálicas, estructuradas para resistir ataques e intentos de apertura forzada, las cuales trabajarán junto a cerraduras digitales con autenticación por huella dactilar y códigos de acceso. La solución propuesta se complementará con una cabina blindada para la guardia, barreras electromecánicas automatizadas y un software de gestión de visitantes, unificando todos estos componentes en una sola plataforma tecnológica para facilitar un monitoreo centralizado y respuestas automáticas e inmediatas ante cualquier alerta.

Este requerimiento cuenta con el respaldo de una planeación administrativa rigurosa para la vigencia 2026. El Grupo de Seguridad Física a Instalaciones proyectó formalmente la necesidad de adquirir estos bloqueadores viales antiterrorista y puertas de seguridad, incluyéndolos en el anteproyecto del Plan Anual de Compras mediante el correo electrónico número 548 de la dependencia. Asimismo, se adelantaron las consultas técnicas ante el Comité de Revisión Tecnológica a través de la comunicación oficial número GS-2026-003188-DIEPO. En su respuesta, emitida mediante el oficio número GS-2026-003497-DIEPO, el comité aclaró que estos elementos no ingresan al almacén de telemática, validando así la ruta administrativa y legal para continuar con el proceso de contratación bajo los rubros de infraestructura y seguridad física.

Desde el punto de vista legal y estratégico, el proyecto está completamente alineado con las políticas del Gobierno Nacional y la institución. La instalación de bloqueadores viales antiterroristas y puertas de seguridad responde directamente a la Política Nacional de Seguridad y Defensa, que prioriza la protección de las instalaciones estratégicas del Estado, y a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la infraestructura crítica y proteger al talento humano policial. De igual forma, el diseño de estos sistemas adopta los estándares internacionales más exigentes para infraestructuras sensibles, los cuales demandan el uso de tecnologías automatizadas, interoperables y de alta resistencia física.

En términos económicos, la inversión está plenamente justificada bajo un criterio de eficiencia y prevención. Aunque la implementación inicial de estos dispositivos mecánicos y electrónicos de alta gama requiere recursos, estos costos se amortizan rápidamente al evitar pérdidas materiales, daños a la infraestructura oficial, interrupciones en las actividades académicas y gastos derivados de incidentes de seguridad que superarían con creces el valor del contrato. Al elegir tecnología de última generación en barreras vehiculares y blindajes de puertas, aseguramos que el sistema pueda actualizarse y crecer con el tiempo, evitando que quede obsoleto en el corto plazo. Además, automatizar los controles rutinarios reduce la probabilidad del error humano y permite reasignar al personal policial a tareas estratégicas de mayor valor, al tiempo que protege a la institución de posibles demandas, multas o fallos judiciales por fallas en la seguridad.

Con todos estos elementos técnicos, legales y administrativos sobre la mesa, queda demostrada la necesidad e importancia de abrir el proceso de selección para contratar al proveedor idóneo que se encargue de suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento los bloqueadores viales antiterroristas y las puertas de seguridad requeridas, garantizando la continuidad de la misión educativa de nuestra institución en un entorno completamente seguro.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, estableciéndose que en la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; correspondiente a las contrataciones relacionadas con el presente proceso.

La instalación de estos elementos responde directamente a las necesidades detectadas en el análisis de riesgo, contribuyendo a reducir vulnerabilidades y fortalecer la protección integral de las instalaciones. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estos bloqueadores viales y puertas de seguridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y la planeación institucional prevista para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 Y 2025 celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, se encontró que solo se ha realizado este tipo de contratación en el año 2023, 2024 Y 2025 con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares así:

UNIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ENLACE SECOP	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Bogotá (METIB)	Unión Temporal Seguridad Bogotá 2023	CT-045-2023 – 21/07/2023	Suministro e instalación de sistemas de videovigilancia y control de accesos	PN METIB SA 045 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index	PROCESO ADJUDICAD O Y CELEBRADO	NINGUNO
Escuela de Postgrados de Policía	Comercializadora Jarvan PYS SAI	45-2-10040-24 – 27/09/2024	Sistema integral de seguridad (bloqueadores viales, cabinas blindadas, control vehicular)	PN ESPOL SA003 2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index	PROCESO ADJUDICAD O Y CELEBRADO	NINGUNO
Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR)	Unión Temporal Seguridad Caribe	CT-015-2025 – 14/02/2025	Implementación de sistemas de seguridad perimetral y control vehicular	PN MEBAR SA015 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index	PROCESO ADJUDICAD O Y CELEBRADO	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía de los servicios a adquirir, y que los mismos son susceptibles de ponderación, al igual que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía soportada en la siguiente normatividad.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

“(…)

Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación están descritos en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, siendo firmadas por el representante legal de la empresa oferente comprometiéndose a cumplir con lo estipulado en este anexo, una vez sea adjudicado el proceso de contratación.

CRITERIO DIFERENCIAL

Los factores de verificación están descritos en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, siendo firmadas por el representante legal de la empresa oferente comprometiéndose a cumplir con lo estipulado en este anexo, una vez sea adjudicado el proceso de contratación.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de un año (01) en suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de bloqueadores viales antiterroristas y puertas de alta seguridad, incluyendo sistemas de control de acceso, automatización, integración electromecánica y obras civiles asociadas para infraestructura crítica o de alta seguridad.

Página 6 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá acreditar capacidad operativa y disponibilidad técnica para la ejecución del contrato, demostrando experiencia en suministro, instalación, integración y mantenimiento de bloqueadores viales antiterroristas y puertas vehiculares de alta seguridad, así como capacidad de respuesta operativa, soporte técnico y atención de contingencias durante la ejecución contractual.

Asi mismo, deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con sistemas de seguridad perimetral y control de accesos de alta seguridad.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las demás condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Luego de efectuar el correspondiente estudio del sector, relacionado con el objeto de la contratación, el cual permite conocer las particularidades del mismo, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS: mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-007705-DIEPO del 13/05/2026, el señor Capitán Jeiner Alirio Hernandez Arias Jefe Seguridad Instalaciones (E), solicitó la estructuración de los indicadores financieros al señor Mayor Laura Maria Niño Saavedra Jefe Grupo Financiero y Presupuesto, recibiendo respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-007737-DIEPO de fecha 12/05/2026, suscrita por la señorita patrullero, Claudia Patricia Ruiz Rivera Auxiliar de cuentas y patrullero Claudia Patricia Ruiz Rivera, Analista contable, del Grupo Financiero de la Dirección de Educación de Policial, quien informó el resultado del análisis del sector, así:

1. Consideraciones exento

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

El señor capitán Jeiner Alirio Hernández Arias Supervisor Despliegue Educación Policial, quien realiza el análisis del sector de dieciséis (16) empresas que cuentan con la información financiera a corte 31/12/2025, información recibida comunicación oficial Nro. GS-2026-007705-DIEPO.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas las doce (12) en la ciudad de Bogotá D.C, una (01) Bucaramanga Santander, dos (02) Cali Valle y una (01) Medellín Antioquia las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA INSTALACIONES", EL CUAL COMPRENDE BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD, PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,68	0,42	54,31	74,48
2	0,45	0,25	3,27	5,05
3	0,29	0,18	7,09	32,58
4	0,13	0,10	10,71	INDETERMINADO
5	0,35	0,14	1,98	12,78
6	0,75	0,55	6,80	INDETERMINADO
7	0,59	0,18	1,23	1,59
8	0,28	0,16	4,94	10,79
9	0,45	0,25	1,76	64,23
10	0,06	0,05	6,23	977,91
11	0,44	0,30	13,91	114,00
12	-0,62	-0,07	19,54	-8,59
13	0,22	0,04	2,19	3,39
14	0,08	0,06	1,51	12,61
15	0,25	0,18	68,95	611,45
16	0,08	0,05	2,18	3,30
a. Media Aritmética	0,28	0,18	12,91	119,72
b. Media Podada	0,28	0,17	9,74	85,10
c. Mediana	0,29	0,17	5,59	12,70
d. Mínimo	0,06	0,04	1,23	1,59
e. Máximo	0,75	0,55	68,95	977,91
f. Promedio Ponderado	0,33	0,22	19,68	239,40

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en

- cuenta trece (13) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo trece (13), índice liquidez catorce (14) empresas, para razón de endeudamiento catorce (14) empresas, para Cobertura de Intereses once (11) empresas y para capital de trabajo catorce (14) determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 16 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 14 Items de 16	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
14											
20	1	4	10								
26	2	0-2-6-9		20 y							
26	3	0-5-5-7		39							
29	4	0-3-4	y		42	36	20	41	17	Entre (41-17)=24 y (41+17)=58	58
30	5	5									
35	6	9									
35	8	8-7	89								
37											
40											
43											
44											
57											
69											
80											
87											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (10% y 89%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 39%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,58 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,13	>=0,10	>=2,08	<=0,58	>=1,59	>=84%

Nota 1. Reglas aplicables a grupos empresariales y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinarías o dependiente de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financiero de las subordinarías en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán, corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente la materia.

Nota 2. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Página 10 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número. Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Página 11 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos,

2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega física y puesta en funcionamiento de los elementos se realizará en las siguientes instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.

UNIDAD	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DIEPO	Bogotá D.C	Dirección de Educación Policial	Transversal Nro. 33 47 a 35 sur, barrio Fátima

Página 13 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VISITA VOLUNTARIA

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se determine en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en el lugar de la instalación.

La no asistencia a la visita de los sitios objeto programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores y omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falla de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantará la instalación de los elementos, los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita voluntaria, le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos relacionados en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución en el plazo de ejecución requerido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo de forma parcial, entregando ítems completos, conforme a lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

Nota: Los bienes entregados deberán ser completamente nuevos, contar con sus respectivos números de serie y estar debidamente respaldados por facturas legales que acrediten su adquisición.

Adicionalmente, los bienes deberán ser instalados, configurados y sometidos a las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el responsable de validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos exigidos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la firma entre las partes (contratista-contratante) y para su ejecución, la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán por ítem completo, previa entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, así como la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo y previa presentación de los siguientes documentos:

Página 14 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- A). Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- B). Factura electrónica correspondiente al valor a pagar, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- C) Documentos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales, correspondientes al periodo objeto de pago.
- D) Los demás documentos exigidos por la normativa vigente para el trámite de pagos en la Policía Nacional. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal (PAC).

Pagos pendientes por cierre de vigencia: Los pagos que no se puedan efectuar durante la vigencia fiscal 2026 por cierre presupuestal, serán reconocidos y cancelados en la vigencia 2027, previa autorización de las cuentas por pagar del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Obligaciones del contratista: Es responsabilidad del contratista entregar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para tramitar cada pago parcial y cargar las facturas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El incumplimiento o retraso en la entrega o corrección de documentos será de exclusiva responsabilidad del contratista y no generará derecho a intereses o compensaciones.

Si los documentos entregados son devueltos por inconsistencias o errores, el pago correspondiente se pospondrá al mes siguiente a la fecha programada, siempre que el contratista subsane las observaciones dentro del plazo establecido y se realice un nuevo trámite documental, generando un nuevo derecho a turno.

Toda facturación, incluyendo notas débito y crédito, deberá realizarse electrónicamente a través de operador tecnológico autorizado y software compatible con SIIF Nación.

El pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria suministrada por el contratista. No se aceptarán endosos, traslados o pagos a terceros distintos al contratista, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será de forma compartida por parte del Jefe Grupo Infraestructura y el Jefe de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública" y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II y al MCT.

Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: correo electrónico diepo.gusef-jef@policia.gov.co.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Página 15 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo “OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso se realizará de forma total, a través de subasta electrónica inversa, conforme al procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. “Riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación”, en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y la Resolución No. 00090 de 15/01/18, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos (estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y análisis del riesgo y la forma de mitigarlo) donde se exige constitución de garantía a cargo del contratista.

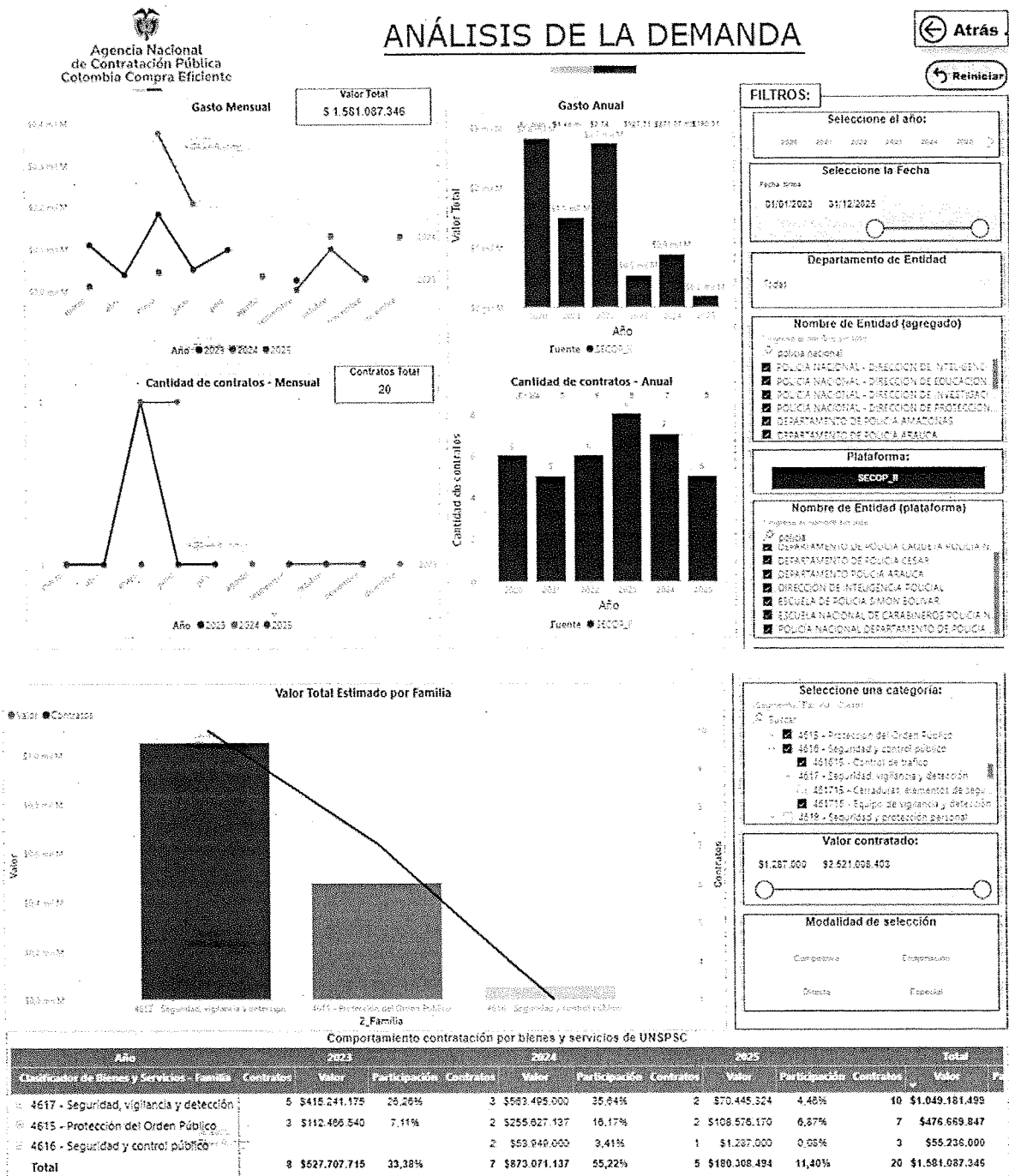
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por unidades de la Policía Nacional, en las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE)

De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, se puede ilustrar que durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), se contrató bajo las clasificaciones UNSPSC 46161500 Control de tráfico, 46171500 Cerraduras elementos de seguridad y accesorios, 46171600 Equipos de vigilancia y detección así:



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente

El análisis del comportamiento histórico de la contratación adelantada por entidades del sector seguridad, se evidencia que para la Policía Nacional de Colombia, y específicamente para la Dirección de Educación Policial (DIEPO), existe una demanda constante, recurrente y técnicamente definida de bienes y servicios asociados a la seguridad, vigilancia, detección, protección del orden público y control institucional. Esta demanda se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión educativa policial y con la necesidad de salvaguardar la integridad del personal, el estudiantado, los bienes y la infraestructura de las instalaciones educativas, administrativas y operativas bajo su responsabilidad.

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 16/03/2022

Durante el periodo comprendido entre las vigencias 2023 a 2025, el mercado refleja un valor total estimado de la demanda de aproximadamente \$1.581.087.346, distribuido en 20 contratos, lo cual demuestra que no se trata de necesidades aisladas u ocasionales, sino de requerimientos permanentes que deben ser atendidos de manera planificada y sostenible. El análisis anual del gasto y la contratación evidencia que la vigencia 2024 concentró el mayor nivel de contratación tanto en valor como en número de contratos, representando más del 55 % del total del periodo analizado, comportamiento que se asocia a procesos de fortalecimiento institucional, renovación de capacidades de seguridad y atención de necesidades estratégicas. Para la vigencia 2025, si bien se evidencia una reducción relativa del valor contratado, se mantiene la continuidad en la contratación, lo cual permite inferir una adecuada planeación presupuestal orientada a garantizar la prestación de los servicios requeridos sin afectar la operación misional.

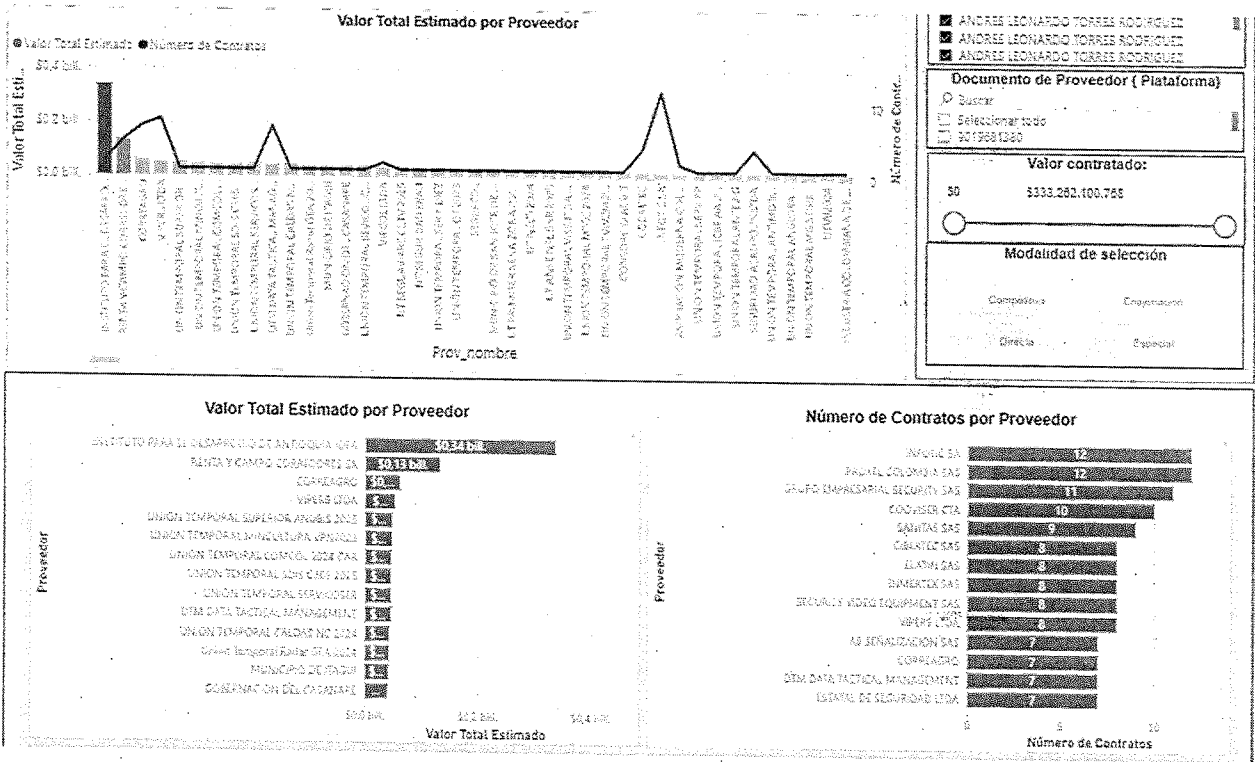
Desde la perspectiva técnica, la demanda se concentra principalmente en las familias UNSPSC 4617 – Seguridad, vigilancia y detección, 4615 – Protección del orden público y 4616 – Seguridad y control público, siendo la primera de ellas la que aglutina la mayor participación del valor contratado, con una proporción cercana al 62 % del total estimado. Esta distribución resulta coherente con las necesidades operativas propias de la Dirección de Educación Policial, en la medida en que los entornos educativos policiales requieren soluciones integrales orientadas a la prevención, monitoreo, control y respuesta ante riesgos de seguridad, tanto físicos como tecnológicos.

El análisis del mercado proveedor evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica y experiencia acreditada en el suministro de este tipo de bienes y servicios, predominando proveedores de origen nacional. Se observa una concentración parcial del valor contratado en empresas con trayectoria reconocida en el sector, lo cual es indicativo de un mercado con competencia efectiva pero también con actores especializados que cuentan con economías de escala y conocimiento técnico del sector seguridad. En cuanto al origen geográfico, se identifica una alta concentración de proveedores domiciliados en el Distrito Capital de Bogotá, seguida por otros departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Atlántico, sin que se evidencie una dependencia significativa de proveedores internacionales, situación que favorece la estabilidad en la ejecución contractual y mitiga riesgos asociados a la cadena de suministro y al componente cambiario.

Respecto a las modalidades de selección, el análisis histórico permite establecer que la mayor parte del valor contratado se ha adelantado mediante procesos competitivos, lo cual refleja condiciones de mercado adecuadas en términos de pluralidad de oferentes y acceso a bienes y servicios estandarizados. De manera complementaria, se identifican procesos tramitados mediante contratación directa, principalmente asociados a cuantías menores o necesidades específicas, en concordancia con el marco normativo vigente y sin que ello afecte la transparencia o eficiencia del gasto público.

Por consiguiente, la información analizada permite establecer que para la Policía Nacional de Colombia – Dirección de Educación Policial (DIEPO) existe un mercado activo, estable y técnicamente capacitado para atender los requerimientos relacionados con bienes y servicios de seguridad y protección del orden público. La demanda identificada es previsible, recurrente y coherente con la misión institucional, lo cual sustenta la

y anuales, el nivel general se mantiene estable, lo que sugiere continuidad en los procesos de contratación. Además, el hecho de contar con 2.407 contratos y 1.706 proveedores refleja una participación amplia, que favorece la competencia y la transparencia. En conclusión, los datos muestran una contratación pública sólida y en expansión, con énfasis en proyectos de mayor valor e impacto, lo que permite inferir una gestión orientada a fortalecer áreas estratégicas y a mantener una dinámica constante en el uso de los recursos del Estado.





Relación de proveedores identificados

OFERENTE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DEINTEKO S.A.S	Cra 28B # 66-77 Piso 2, Bogotá D.C.	asistenteadmin@deinteko.com	3227824742
FENERGY S.A.S	Cl. 65 #22- 09	No disponible	318 7118910
KRIEGSGOTT GROUP S.A.S.	CALLE 44 B 53 37	No disponible	3182481498
TIENDAS DE SEGURIDAD LTDA	320 274 6131	servicioalcliente@securityshops. com.co	312 5878805

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: los elementos a adquirir en el presente estudio previo a excepción ya han sido adquiridos en otras anualidades por parte de la Policía Nacional, sin embargo, las especificaciones técnicas y cantidades varían de acuerdo con la necesidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre los costos de oportunidad de la Entidad está la posibilidad de suplir una necesidad establecida, para poder prestar un buen servicio por los funcionarios de la institución.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La adquisición de cabinas blindadas, bloqueadores viales antiterroristas y reductores de velocidad pincha llantas tiene los siguientes beneficios en seguridad; control de acceso, gestión del tráfico y eficiencia operativa. Estos dispositivos no solo ofrecen una defensa sólida contra amenazas y ataques, sino que también mejoran la eficiencia del personal de seguridad y la percepción de protección en las instalaciones.

COSTOS INDIRECTOS: el proveedor deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como (gastos administrativos y demás en que incurra para el desarrollo de la etapa precontractual y en la ejecución del contrato, entre otros), la Dirección de Educación Policial en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos.

3. MONEDA PARA CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-11F-FR-0071>
Versión:10

aprobación: 16/03/2022

CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, contratando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO (No. / FECHA)	PROCESO	VALOR
Instituto de Movilidad de Pereira	Soluciones Integrales de Tránsito S.A.S.	Adquisición de dispositivos bloqueadores vehiculares tipo cepo para operativos de control	IMP-MC-017-2023 / 22-05-2023	IMP-MC-017-2023	\$95.000.000.00
Secretaría de Movilidad de Medellín	Tecnologías Viales Inteligentes S.A.S.	Suministro de bloqueadores vehiculares tipo cepo para el control de vehículos en zonas reguladas	SM-LP-031-2024 / 18-09-2024	SM-LP-031-2024	\$420.000.000.00
Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad	Sistemas Urbanos Avanzados S.A.S.	Adquisición de bloqueadores vehiculares tipo cepo para fortalecimiento del control vial	ITTS-MC-021-2025 / 11-02-2025	ITTS-MC-021-2025	\$88.500.000.00

Una vez analizada la consulta de precios de referencia de contratos publicados en la página web de contratación pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, se encontró la publicación de contratos en las que se adquirieron elementos similares al objeto del presente estudio previo, sin embargo. No es factible tomar como referencia el valor de estos antecedentes contractuales, toda vez que, el presente proceso contempla dentro de su alcance técnico, características específicas únicas de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Educación Policial; no es comparable con la referencia de precios SECOP II de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor y alcance depende de las especificaciones técnicas y demanda exigida en el presente estudio previo, situación que hace que cada contrato sea particular.

• Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a verificar en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, teniendo como resultado los precios que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	UNIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA	OBJETO	VALOR CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2023	Dirección de Educación Policial (DIEPO)	PN DIEPO SA 021 2023	CT-021-2023 – 18/05/2023	Adquisición e instalación de sistemas de control de acceso y elementos de seguridad física	\$ 105.800.000.00	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2024	Dirección de Educación Policial (DIEPO)	PN DIEPO SA 003 2024	CT-003-2024 – 14/03/2024	Adquisición de sistemas de control vehicular y bloqueadores viales	\$ 82.500.000.00	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2025	Dirección de Educación Policial (DIEPO)	PN DIEPO SA 015 2025	CT-015-2025 – 27/02/2025	Adquisición de sistemas integrales de seguridad (CCTV, control de acceso, bloqueadores)	\$ 108.600.000.00	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

NOTA: No se considerarán los precios históricos, en razón a que estos no cumplen con las características técnicas y condiciones específicas del objeto a contratar.

Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Dando aplicabilidad a las políticas de Colombia Compra Eficiente, se publicó desde el 24/02/2026 hasta el 26/02/2026 evento de solicitud de información en SECOP II, mediante PN DIEPO SIP 038 2026+, donde se obtuvieron cuatro (04) cotizaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad	Proveedor	Valor
1	Bloqueadores viales antiterroristas de alta seguridad	2	DEINTEKO SAS	\$ 940.000.000
			FENERGY SAS	\$ 930.000.000
			KRIEGSGOTT GROUP SAS	\$ 1.152.177.730,66
			TIENDAS DE SEGURIDAD LTDA	\$ 1.046.000.000
2	Puertas de seguridad para almacén de armamento con cerraduras biométricas	2	DEINTEKO SAS	\$ 16.000.000
			FENERGY SAS	\$ 10.000.000
			KRIEGSGOTT GROUP SAS	N/A
			TIENDAS DE SEGURIDAD LTDA	\$ 15.000.000

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y mediante correo electrónico.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DEINTEKO SAS	FENERGY SAS	KRIEGSGOTT GROUP SAS	TIENDAS DE SEGURIDAD LTDA
1	Bloqueadores viales antiterroristas de alta seguridad	2	\$ 940.000.000	\$ 930.000.000	\$ 1.152.177.730,66	\$ 1.046.000.000
2	Puertas de seguridad para almacén de armamento con cerraduras digitales biométricas	2	\$ 16.000.000	\$ 10.000.000	No cotizó	\$ 15.000.000

Nota 1: Bloqueadores viales antiterroristas de alta seguridad

Se recibieron cuatro (04) cotizaciones. No obstante, se evidenció que la empresa KRIEGSGOTT GROUP S.A.S. presentó su oferta inicialmente en USD 153.838,82, bajo condiciones EXW – Incoterms 2020, razón por la cual la entidad solicitó aclaración formal de la estructura del precio ofertado.

En respuesta, el proveedor indicó que dicho valor corresponde únicamente al suministro de los equipos en fábrica, por lo cual no incluye transporte internacional, nacionalización, transporte interno en Colombia, instalación, obras civiles ni puesta en funcionamiento, aspectos que hacen parte del alcance requerido por la entidad en el presente proceso contractual.

Nota 2: mediante correo No. 265 DIEPO/GUSEF se solicita aclaración de la cotización, en al cual responden solo por el ítem 1 de los bloqueadores Mediante correo No. 265 DIEPO/GUSEF se solicitó aclaración respecto a la cotización presentada; en respuesta, el proveedor indicó que la información suministrada corresponde únicamente al ítem No. 1, relacionado con los bloqueadores viales.

Realizada la conversión a moneda nacional con la TRM del 10 de marzo de 2026 (\$3.744,84), el valor equivale aproximadamente a \$1.152.177.730,66 para las dos unidades. Sin embargo, dado que el proceso contempla una solución integral a todo costo, esta cotización se analiza únicamente como referencia de suministro y no como referencia directa del costo total del proyecto, teniendo en cuenta que solo cotiza el ítem 1

Realizada la conversión a moneda nacional con la TRM del 10 de marzo de 2026 (\$3.744,84), el valor equivale aproximadamente a \$1.152.177.730,66 para las dos (2) unidades. Sin embargo, dado que el proceso contempla una solución integral "a todo costo", esta cotización se considera únicamente como referencia del suministro (ítem 1) y no como base directa para la estimación del valor total del proyecto.

En consecuencia, para efectos de establecer el valor estimado del proceso y en aplicación de los principios de economía y eficiencia del gasto público, se adopta como referencia el menor valor ofertado dentro de las cotizaciones comparables del mercado, correspondiente a la empresa FENERGY S.A.S., por un valor total de \$930.000.000, que incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los dos (2) bloqueadores viales antiterroristas.

En consecuencia, el valor estimado para el ítem 1 se establece en la suma de **\$930.000.000,00**

Nota 3: Puertas de seguridad para almacén de armamento y cerraduras digitales biométricas

Para este ítem se recibieron tres (03) cotizaciones válidas:

- ✓ DEINTEKO S.A.S.: \$16.000.000,00
- ✓ FENERGY S.A.S.: \$10.000.000,00
- ✓ TIENDAS DE SEGURIDAD LTDA.: \$15.000.000,00

Nota: La empresa KRIEGSGOTT GROUP S.A.S. no presentó cotización para este componente del objeto contractual.

Analizadas las propuestas económicas recibidas, se evidencia que el menor valor corresponde a la cotización presentada por FENERGY S.A.S., por un valor total de \$10.000.000, el cual se encuentra dentro del rango del mercado y cumple con las especificaciones técnicas requeridas para sistemas de control de acceso y seguridad para almacenamiento de armamento.

En consecuencia, el valor estimado para el ítem 2 se establece en la suma de **\$10.000.000,00**

Con fundamento en el análisis de mercado realizado y tomando como referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas que cumplen con las condiciones técnicas requeridas, el valor estimado del proceso se determina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Bloqueadores viales antiterroristas de alta seguridad	\$930.000.000
2	Puertas de seguridad para almacén de armamento y cerraduras biométricas	\$10.000.000

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** (\$940.000.000,00), EXENTO de IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	EQUIPO MILITAR Y POLICIAL A-02-01-01-004-010	DIEPO	BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD	10	2	\$465.000.000,00	\$ 930.000.000,00
2	EQUIPO MILITAR Y POLICIAL A-02-01-01-004-010	DIEPO	PUERTA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DIGITAL CON HUELLA Y CODIGO ALMACEN DE ARMAMENTO	10	2	\$ 5.000.000,00	\$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$940.000.000,00


Capitán **JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS**
Jefe Seguridad Instalaciones Dirección de Educación Policial (E)

Intendente Jefe **EDWIN ARMANDO TORRES FUENTES**
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas y elementos de seguridad física para las instalaciones de la Dirección de Educación Policial.”

Aplica	Anexos
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☒	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional
☒	Obligaciones del contratista
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Página 31 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

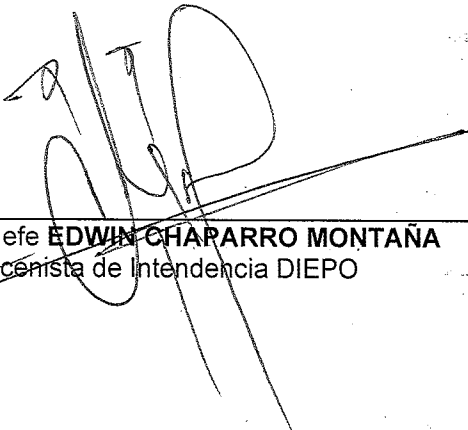
- ✓ Solicitud de cotización plataforma SECOP II de fecha 24/02/2026.
- ✓ Solicitud concepto DIFRA, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002988-DIEPO, de fecha 21-02-2026
- ✓ Respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-001578-DIFRA de fecha 03/03/2026.
- ✓ Solicitud concepto GRUIN DIEPO, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003047-DIEPO, de fecha 23-02-2026
- ✓ Solicitud concepto a ESPRO, de viabilidad técnica para la instalación de elementos de seguridad, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003274-DIEPO, de fecha 25-02-2026
- ✓ Solicitud de trámite ante Comité CERT y gestión ante Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Proyecto Seguridad Física DIEPO Vigencia 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003188-DIEPO, de fecha 24-02-2026.
- ✓ Respuesta comunicado Nro. GS-2026-003497-DIEPO, de fecha 28/02/2026. Elementos no requieren comité CERT
- ✓ Solicitud de estructuración de indicadores financieros, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003196-DIEPO, de fecha 24/02/2026.
- ✓ Respuesta indicadores financieros, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007705-DIEPO de fecha 13/05/2026.
- ✓ Solicitud requisitos exigibles en SGSST, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003200-DIEPO, de fecha 24/02/2026.
- ✓ Respuesta requisitos en materia ambiental, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003388-DIEPO, de fecha 27/02/2026.
- ✓ Solicitud requisitos exigibles en SGA, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003201-DIEPO, de fecha 24/02/2026.
- ✓ Respuesta requisitos en materia ambiental, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003301-DIEPO, de fecha 26/02/2026.
- ✓ Solicitud concepto por tributos de ley, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003197-DIEPO, de fecha 24/02/2026.
- ✓ Respuesta concepto tributo de ley IVA elementos de seguridad, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003374-DIEPO, de fecha 27/02/2026.
- ✓ Cuatro (4) cotizaciones, publicadas en el proceso de solicitud a proveedores PN DIEPO SIP 038 2026+.

En mí calidad de Jefe Seguridad Física a Instalaciones, almacenista de intendencia de la Dirección de Educación Policial, manifestamos con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que, consultados los inventarios del almacén se puede constatar que no hay existencia de los elementos relacionados en las *condiciones técnicas mínimas* del Estudio Previo. Por tal motivo, es viable la adquisición de los elementos relacionados en la presente certificación, cuyo objeto es; la *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA INSTALACIONES”, EL CUAL COMPRENDE BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD, PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS DIGITALES CON SISTEMA DE AUTENTICACIÓN POR HUELLA Y CÓDIGO, A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL*” para la Dirección de Educación Policial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS.	2
2	PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS DIGITALES CON SISTEMA DE AUTENTICACIÓN POR HUELLA Y CÓDIGO.	2



Capitán **JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS**
Jefe Seguridad Instalaciones Dirección de Educación Policial (E)



Intendente Jefe **EDWIN CHAPARRO MONTAÑA**
Almacenista de Intendencia DIEPO

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES

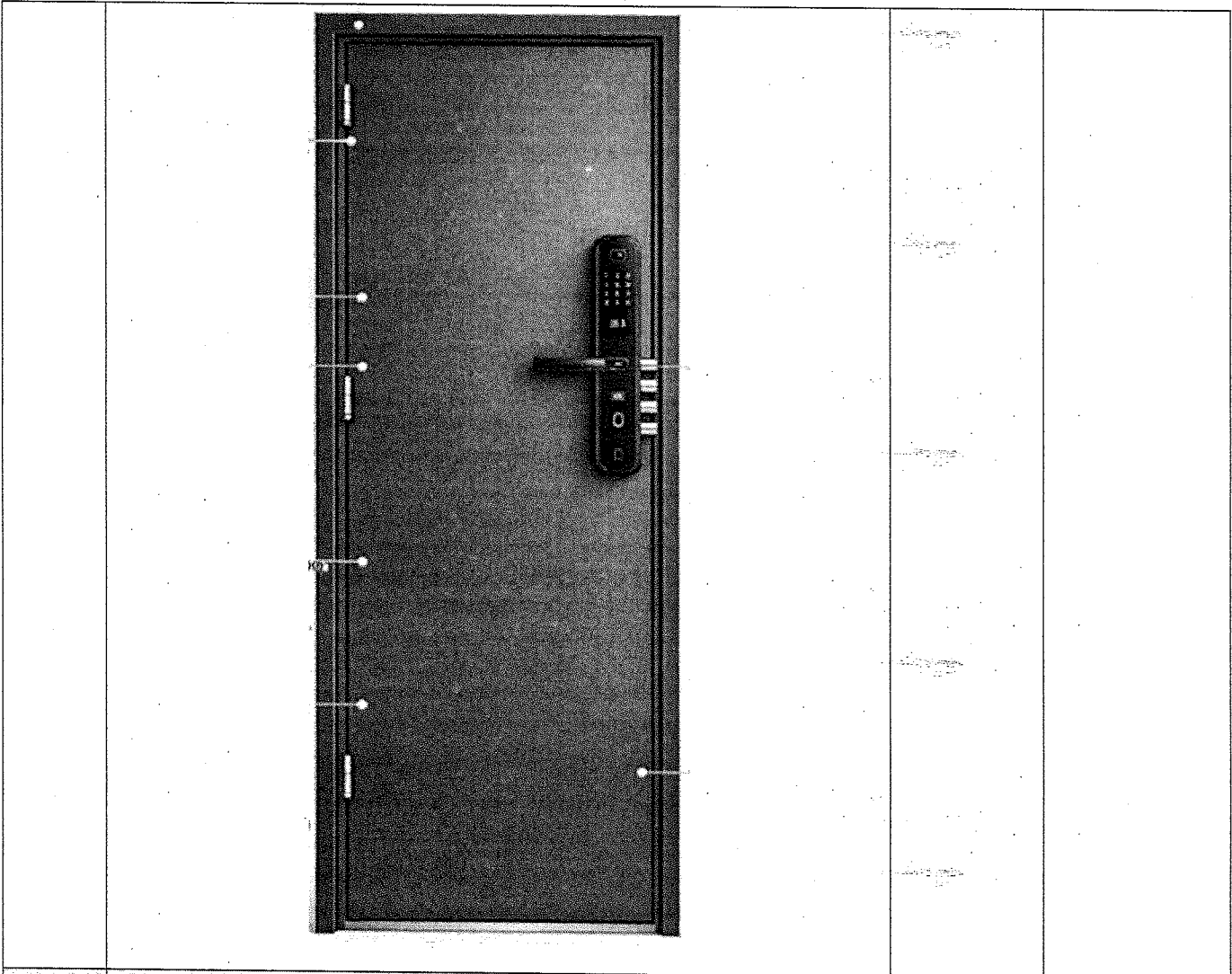
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	PUERTA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DIGITAL CON HUELLA Y CODIGO ALMACEN DE ARMAMENTO	2
2	BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTA ALTA SEGURIDAD	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL				
	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Ítem	Especificación	Detalle Técnico	Cumple	No Cumple
1.1	Material de la puerta - Tipo	Lámina en acero inoxidable o material equivalente		
1.2	Material de la puerta - Calibre	Entre 17 y 21		
1.3	Sistema de seguridad mecánico - Puntos de bloqueo	Múltiples puntos (cerrojos transversales y superiores)		
1.4	Sistema de seguridad mecánico - Sistema Boca de Lobo	Refuerzo estructural en bisagras		
1.5	Sistema de seguridad mecánico - Cerrojo motorizado	Pasadores de acero con cierre automático		
1.6	Cerradura digital - Métodos de acceso	Huella (100–300), PIN y llave mecánica		
1.7	Cerradura digital - Conectividad	Wi-Fi 2.4 GHz o Bluetooth		

1.8	Cerradura digital - Funciones remotas	Control remoto, notificaciones y códigos temporales		
1.9	Alimentación - Tipo de energía	Baterías AA (4 a 8 unidades)		
1.10	Alimentación - Duración	6 a 12 meses		
1.11	Alimentación - Respaldo	Puerto USB de emergencia (9V)		
1.12	Funciones de seguridad - Automatización	Cierre automático		
1.13	Funciones de seguridad - Protección	Alarma antivandalismo		
1.14	Funciones de seguridad - Control de acceso	Bloqueo por intentos fallidos		
1.15	Funciones de seguridad - Interfaz	Menú de voz		
1.16	Compatibilidad e instalación - Espesor	Aproximadamente 40 mm		
1.17	Compatibilidad e instalación - Manija	Reversible (derecha o izquierda)		
1.18	Uso y protección - Ubicación	Uso interior		
1.19	Uso y protección - Protección	IP55 / IP65		
1.20	Integración tecnológica - Smart Home	Compatible con asistentes de voz		
1.21	Dimensiones - Ancho	Aproximadamente 90 cm		
1.22	Dimensiones - Alto	Aproximadamente 184 cm		
	NOTA: La puerta debe ser instalada a sobremedida, es de anotar que las medidas son aproximadas.			



2	BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTA ALTA SEGURIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1	Resistencia al Impacto	Mínimo 700.000 J		
2.1.2	Altura	Mínimo 700 mm		
2.1.3	Anchura	Mínimo 2500 mm		
2.1.4	Profundidad	Mínimo 1000 mm		
2.1.5	Espesor de pared fundida con refuerzo en malla electro soldada	Mínimo 10 a 20 mm		
2.1.6	Tipo de instalación	Sumergible		
2.1.7	Revestimiento	Epoxi poliuretano con tratamiento anticorrosivo		
2.1.8	Mecanismo de movimiento	Hidráulico		
2.1.9	Fuente de alimentación	3 HP a 220V		
2.1.10	Tipo de uso	Intensivo 2000 ciclos/día		
2.1.11	Velocidad de funcionamiento	De 5 a 6 segundos		
2.1.12	Temperatura de funcionamiento	-25°C / +50°C		
2.1.13	Función de seguridad	Photo cell y botón Stoper		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

2.1.14	Operación manual	Mecanismo		
2.1.15	Compatibilidad	Cualquier sistema de control de acceso		
2.1.16	Certificado de calidad	PAS68, ASTM F 2656, IWA 14-1:2013		
2.1.17	Material de construcción	Acero ST37		
2.1.18	Nivel de protección	IP67		
2.1.19	Nivel de protección armario de control	IP65		
2.1.20	Consumo de energía KV	4 a 7.5 KV dependiendo extensión de mangueras.		
2.2	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1	BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS			
2.2.2	Cantidad	Dos (2)		
2.2.3	Marca	Especificar		
2.2.4	Referencia	Especificar		
2.2.5	Dimensiones	Los bloqueadores viales deben poder desplazar sobre el eje vertical hasta lograr una altura de 700mm perpendicularmente medidos desde el piso, con una superficie efectiva de 1000mm (Largo) X 2500mm (Ancho).		
2.2.6	Fabricación y acabados	La parte móvil del bloqueador vial debe ser fabricado en una estructura maciza en acero de referencia Acero u otro material que se asimile cumpliendo con las características ST37. El bloqueador vial debe tener acabado en pintura epoxi poliuretano con tratamiento anticorrosivo con diseño aprobado por el supervisor del contrato.		
2.2.7	Funcionamiento	El bloqueador vial debe ser accionado por una unidad de potencia hidráulica (HPU) y con aceite hidráulico 32/46 que incluya un manómetro que muestre la presión real del sistema HPU, el bloqueador debe ser controlado mediante controlador lógico programable PLC, así como con bomba manual en caso de falla de los sistemas anteriores.		
2.2.8	Integración	Los bloqueadores viales deben contar con la capacidad de integrarse eficazmente con diversos métodos de validación, tales como el reconocimiento de placas, lectura de palma, biometría facial, sistema de talanqueras, entre otros, conforme a las especificaciones determinadas por el supervisor del contrato.		
2.2.9	Fuente de alimentación	El bloqueador vial debe tener fuente de alimentación monofásica 3 HP a 220V. Para lo cual se debe acceder desde el tablero de distribución más cercano y realizando la acometida para llegar hasta cada uno de los dispositivos, incluyendo la obra física, regatas y resanes necesarios que sean acordes con la arquitectura y estética de las instalaciones.		

2.2.10	Temperatura de Operación	de -25°C hasta 50°C		
2.2.11	Sistema Hidráulico	Los bloqueadores se activarán mediante el sistema hidráulico conformado por motor trifásico de potencia mínima nominal de 5 kW, el cual debe accionar la bomba hidráulica, de igual manera debe incluir los elementos necesarios para su funcionamiento como son: cilindros hidráulicos válvula de control direccional controladas por solenoides y válvula de control de flujo bomba manual de presión nominal de 180 bar manómetro Indicador de nivel de aceite tanque hidráulico acumulador de líquido presurizado de 6 litros hasta una presión de 130 bar. Sistema de enfriamiento y/o calentamiento, dependiendo el diseño presentado por el contratista con sus respectivos soporte documentales basados en estudio y fichas técnicas mangueras hidráulicas R (3/8" 1/2" 1/4" 1") requeridas para su operación. Todos los elementos deben estar dispuestos y conectados de acuerdo con la especificación técnica del fabricante, en su respectivo shelter, gabinete o estructura protectora debidamente asegurada con puerta y apertura mediante llave. Debe tener una presión de trabajo mínima de 50 a 60 bares en condiciones estándar.		
2.2.12	Controlador electrónico	El bloqueador vial debe ser controlado por un panel PLC (Controlador Lógico Programable) con las siguientes características: CPU de 32 bits para procesamiento de alta velocidad. Capacidad de programa mínimo: 8k pasos. Registro de datos mínimo: 5 k palabras Máx. velocidad de ejecución de instrucciones básicas: 0,35 µs Puertos RS-232 y RS-485 integrados (maestro/esclavo) Admite el protocolo estándar Modbus ASCII/RTU y PLC Link función 4 puntos de salida de pulsos de 10 kHz 8 puntos de contadores de alta velocidad: 20kHz / 4 puntos, 10 kHz / 4 puntos. El sistema de control debe estar ubicado en gabinete con protección a la intemperie con su respectiva puerta y apertura mediante llave.		
2.2.13	Accesorios	Se debe incluir sistema detector de vehículo mediante la instalación de loop inductivo y/o switch de proximidad con todos los elementos necesarios que se integren al PLC, incluyendo instalación bajo piso de acuerdo con la especificación de fabricante. Se debe incluir sistema de semaforización (rojo/verde) de 200mm para notificar el funcionamiento del sistema instalado a línea de vista del conductor del automotor, el cual debe ser construido para exteriores. Debe incluir 2 mandos de control remoto debidamente integrados con el sistema y		

		funcionales. Botón de parada de emergencia del sistema debidamente conectado y ajustado a la especificación de fabricante. Anexar ficha técnica de los accesorios donde indique las condiciones anteriormente descritas.		
2.2.14	Instalación	El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo del sistema de bloqueo vehicular, para lo cual se debe: Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto. Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano. Realizar la obra física necesaria, excavación, acondicionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, adecuación del desagüe hacia el sistema de alcantarillado, disposición adecuada del material extraído y/o sobrante. Ajuste de bloqueadores, nivelado sobre piso, protección de cableado y mangueras hidráulicas y terminado sin afectación de la estructura física actual, para lo cual se debe realizar el re parcheo de asfalto, resane, señalización, pintura y demás necesarios como consecuencia de la instalación de las barreras viales, con el fin de lograr la armonía con la arquitectura y estética de las guardias, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco, baldosas, entre otros). No se permite cableado ni conexiones a la vista. El oferente deberá contemplar los elementos de obra civil para la implementación de toda la solución y los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.		
2.2.15		El bloqueador vial debe tener un tiempo de accionamiento (subida/bajada) en un rango no mayor de 6 a 8 segundos		
2.2.16		Cada eje del bloqueador vial debe resistir una carga de 30 Toneladas		
2.2.17		El bloqueador vial debe tener la capacidad de recibir impactos de mínimo 700 KJ sin sufrir deformación		
2.2.18		El bloqueador vial debe tener la capacidad de funcionar ininterrumpidamente.		
2.2.19		El sistema debe tener como mínimo 2.000.000 de ciclos como ciclo de vida sin mantenimiento. Debe permitir como mínimo 2000 ciclos diarios de apertura y cierre, los ciclos permitidos deben ser operados de forma continua sin ningún tipo de interrupción en la operación, (un ciclo hace referencia a apertura y cierre).		

2.2.20		Los bloqueadores deben tener un mínimo de clasificación de protección IP67		
2.2.21		Los bloqueadores deben tener un motor con potencia de 3 a 10 Kw		
2.2.22		Debe contar con bomba de accionamiento manual para activación en caso de falla de alimentación con una capacidad de 45ccm de Volumen de trabajo, Presión nominal de 180 BAR y debe tener un peso máximo de 4,3kg.		
2.2.23		Debe contar con un armario tipo exterior en acero RAL7035 para almacenamiento del sistema hidráulico y PLC de dimensiones externas máximas de (ancho X Largo X Profundidad) 1200mm X 1200mm X 850mm.		
2.2.24		Debe tener incluidas las mangueras de conexión hidráulicas mínimo de 8mt, para garantizar el correcto funcionamiento hidráulico y tener la potencia necesaria para el cierre y la apertura de los bloqueadores hidráulicos, 2 unidades de mando a distancia y 1 botón pulsador.		
3.3	GENERALIDADES DE BLOQUEADORES VIALES Y PUERTAS DE SEGURIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	El contratista debe entregar todos los elementos integrados para el funcionamiento del sistema, las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.			
3.2	El oferente debe adjuntar las fichas técnicas en idioma castellano de cada uno de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada una de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso. (La no entrega de estas fichas técnicas para la correcta validación por parte de los evaluadores técnicos del elemento ofertado será causal de rechazo de la oferta)			
3.3	El proponente deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final.			
3.4	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante la ejecución de las actividades. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, del mismo modo incurrirá en los costos necesarios para que la obra física necesaria para la instalación y tendido de toda clase de cables y fibras no queden a la vista ni afecten la arquitectura de la escuela.			
3.5	Cada técnico u operador que presta los servicios de instalación deberá tener su propio kit de herramientas, para realizar las labores asignadas.			
4	CERTIFICACIÓN PARA BLOQUEADORES VIALES Y PUERTAS DE SEGURIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	El fabricante y el modelo del bloqueador ofertado debe contar con certificación internacional ISO IWA 14-1 o certificación de estándares de laboratorios internacionales acreditados PAS 68, emitida por una entidad internacional autorizada (certificado de reporte de prueba de choque para bloqueador hidráulico de carreteras con nivel de antiterrorismo para			

	las dimensiones requeridas en el proceso), la cual deberá acreditar la capacidad de resistir impactos directos de camiones de 7.500 kg a una velocidad de 48 km/h; el oferente debe anexar el certificado con su oferta.		
4.2	El fabricante y/o el modelo de la puerta de seguridad ofertada, junto con sus componentes (estructura metálica, sistema de cierre mecánico y cerradura digital), deberá contar con certificación emitida por organismos internacionales acreditados, tales como UL Solutions, Intertek, Bureau Veritas o SGS, o por organismos de certificación acreditados bajo la norma ISO/IEC 17065. Dicha certificación deberá respaldar el cumplimiento de estándares internacionales aplicables en materia de resistencia mecánica, seguridad física, durabilidad de materiales, protección contra ingreso no autorizado y desempeño de cerraduras electrónicas, incluyendo ensayos de funcionamiento, ciclos de apertura/cierre, resistencia a manipulación y condiciones ambientales conforme a los niveles de protección IP declarados. El oferente deberá anexar los certificados correspondientes, plenamente verificables, como parte integral de su oferta.		
5	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA BLOQUEADORES VIALES Y PUERTAS DE SEGURIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades, para su revisión y aprobación.		
5.2	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y adecuaciones técnicas en las instalaciones que sean o no propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
5.3	El contratista deberá realizar las pruebas finales de funcionamiento total de las barreras viales antes de finalizar el contrato. No se recibirá a satisfacción si existen elementos o equipos fuera de servicio o con fallas en algún componente del sistema.		
5.4	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. La Escuela de Postgrados de Policía se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del personal que no considere competente.		
5.5	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida laboral, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
5.6	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados en el cumplimiento del objeto de este proceso, no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
6	GARANTÍA	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	El oferente debe adjuntar certificado de garantía por un mínimo de 3 años por defectos de fabricación emitido por el fabricante o representante autorizado-dirigida al proceso y a la entidad. (Si el		

	certificado de garantía es emitido por el representante autorizado para el país, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 30 días). Se deben realizar mantenimientos preventivos mínimo cada 6 meses durante el periodo de la garantía (03 años) y los correctivos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo del sistema durante dicho periodo, los cuales no generaran costo adicional para la escuela de Postgrados de Policía. Esta se debe realizar a partir de los 6 meses de instalación y puesta e funcionamiento.		
6.2	El oferente debe adjuntar certificado de integrador autorizado para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos ofertados en este proceso emitido por el fabricante o representante autorizado dirigida al proceso y a la entidad. (Si el certificado de integrador autorizado es emitido por el representante autorizado en el país, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 30 días).		
6.3	El oferente debe adjuntar certificado de disponibilidad de soporte técnico y repuestos originales por un periodo mínimo de 10 años de los equipos ofertados en este proceso, emitido por el fabricante o representante autorizado. (Si el certificado de garantía es emitido por el representante autorizado, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 30 días).		
6.4	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, pintura, soldadura, implementación y funcionamiento de las barreras viales antiterroristas del ingreso y salida vehicular de la avenida Boyacá y avenida Suba. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento continuo de las barreras viales antiterroristas durante las 24 horas del periodo de ejecución y garantía.		
6.5	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: • Generación del incidente: una vez presentada la falla, el supervisor del contrato informará a través de correo electrónico indicado previamente por el contratista, el inconveniente presentado. • Tiempo respuesta para diagnóstico: el contratista tiene máximo 24 horas contados a partir del envío del correo electrónico, para realizar presencia en el sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar la falla. • Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento de las barreras viales antiterroristas y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en el sitio, el contratista deberá remplazar los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos que presenten fallas deberán ser retirados y llevados por el contratista a sus instalaciones o laboratorios para realizar la reparación de los mismos, con autorización del supervisor del contrato.		

7	CAPACITACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1	Se debe capacitar mínimo a seis (6) funcionarios de la seguridad incluyendo al jefe de telemática y al jefe de seguridad, en cuanto al manejo, uso y operación de las barreras viales antiterroristas. Esta capacitación debe ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado. El contratista garantizará el material adecuado para llevar a cabo la capacitación: Temas a tratar: • Operación • Conceptos de administración y gestión. • Administración técnica y operativa • Mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.		
7.2	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, el material y acta de instrucción impartida, para la verificación y validación de dicha información.		

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA CONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se		

		comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	3.Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		

	como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.			
4	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales	Informe de supervisión.		

señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.			
---	--	--	--

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SGSST	CUMPLE	NO CUMPLE
De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” y Resolución 2186 2024, “Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional”. Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: 1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III. 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. 2. El Representante legal deberá entregar el “FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.		

El oferente, trátase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), deberán certificar la experiencia en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de verificación a los consorcios y/o uniones temporales, todos sus integrantes deberán encontrarse inscritos y anexar el RUP de su domicilio principal, el cual deberá estar en firme.

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato y evitar incumplimientos en su ejecución, se requiere acreditar experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas. Estos contratos deben ser iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, por un valor que sumado sea mayor o igual al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

La Dirección de Educación Policial se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con respecto a la documentación presentada, a fin de constatar el contenido de la misma.

En caso de no allegar certificaciones, se podrá aportar (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre, dirección y/o teléfono del contratante
- Nombre, dirección y/o teléfono del contratista
- Objeto del contrato certificado.
- Número de contrato.
- Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
- Valor del contrato.

Nota 1: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.

Nota 2: no se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 3: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).

Nota 4: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que sean ilegibles.

Nota 5: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes.

La experiencia específica presentada por el proponente, deberá acreditar el cumplimiento de estar clasificados en los dos (2) códigos UNSPSC siguientes, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
46161500	Control de tráfico
46171500	Cerraduras elementos de seguridad y accesorios
46171600	Equipos de vigilancia y detección

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su tercer párrafo del acápite "Requisitos Habilitantes" y específicamente en el punto 3 sobre el "Clasificador de Bienes y Servicios", establece que:

"(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (...)

CRITERIO DIFERENCIAL

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026, podrán acogerse a este criterio habilitante diferencial los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos, empresas de mujeres o de empresas conformadas por personas con discapacidad, quienes podrán demostrar la experiencia mínima exigida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Nota: Este criterio tiene naturaleza habilitante y diferencial, por lo cual su aplicación no otorgará puntaje; en su lugar, permitirá flexibilizar la acreditación del requisito de experiencia. Será aplicable únicamente a los oferentes que acrediten la condición especial en los términos previstos en la normativa vigente y, en caso de no demostrarse dicha condición, el oferente deberá cumplir integralmente con las reglas generales de experiencia establecidas en el estudio previo


Capitán **JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS**
Jefe Seguridad Instalaciones Dirección de Educación Policial (E)


Intendente Jefe **EDWIN ARMANDO TORRÉS FUENTES**
Estructurador estudio previo DIEPO


Intendente **ALFONSO VANEGAS AGUAS**
Gestor de planeación SGA DIEPO


Patrullero **JENNIFER DANIELA BERNAL AMADO**
Responsable SSGST DIEPO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROponentes	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LO ORDENADO	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
Garantía única	Riesgo operativo	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción	La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la entidad estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante tres (3) años. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	200, SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.17.	CONTRATISTA	Vigente por el término de la ejecución del contrato.		Ampara y protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista autorizado o en su defecto, que acredite que el

						subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. lo anterior de acuerdo al artículo 117. cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del decreto 1510 de 2013 y compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8.
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. DE IGUAL FORMA HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán


JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS

Jefe Seguridad Instalaciones Dirección de Educación Policial (E)

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SI	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DÁNDOLE A CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRORROGA	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NÓ EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, INFORMAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL A NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS ELEMENTOS PERDIDOS Y/O EQUIPOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	DE	AL MOMENTO DE REPONER LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REPUESTOS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	DE	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO O	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y LOCAL QUE NACIONAL REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	DE	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE MATERIALES EN EL MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE MATERIALES QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTAS	ACTA DE INICIO	DE	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN FLUCTUACIONES EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES	QUE SE RETRASEN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, POR LOS ALTOS COSTOS	5	3	8	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN ESTUDIO DEL COSTO DE LOS MATERIALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO QUE DEBE MANTENER ESTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	DE	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA DISPOSICIÓN EN LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	DE	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO DE VERIFICACIÓN Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2		BAJO	SI	NO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2		BAJO	SI	SI	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO



Capitán **JENER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS**
Jefe Seguridad Instalaciones Dirección de Educación Policial (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA



POLICÍA NACIONAL

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
14. Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.
15. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS – cOv-2 (covid-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 11 DE abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contra

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** Establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial” de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
- 13. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
- 14. Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.
- 15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los comités evaluadores designados por la Dirección de Educación Policial para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo: Factores de ponderación**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	40
2- FACTOR TÉCNICO	50
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100
ESTIMULO A LEY DE EMPRENDIMIENTO	0.25% del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2% menos del total de los puntos obtenidos en los criterios de evaluación técnica y económica

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que no cumplan con el lleno de los requisitos técnicos, no serán tenidas en cuenta para evaluación económica.

Los ítems ofertados deberán corresponder a las cantidades y unidades de medida requeridas (las cuales serán verificadas por el comité económico).

No se deben tener en cuenta los ítems de oferta técnica adicional en el diligenciamiento de la oferta económica, las cuales son independientes.

Nota: los valores ofertados deben presentarse máximo con dos decimales sin cifras ocultas; al realizarse la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios deberá dar como resultado el valor total con máximo dos decimales, sin decimales ocultos.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1.

El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2.

El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3.

Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PP

=

PE+P1+P2+P3+.....+Pn

N+1

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:
VPE = PMP * 40

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 40$$

Nota: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO: (50 Puntos)

Se le otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente y sin costo para la Dirección de Educación Policial las siguientes actividades:

ÍTEM	PUNTAJE
4 capacitaciones especializadas dirigidas al personal operativo en temas de seguridad, crisis o manejo tecnológico.	25
Servicios o elementos no contemplados en el contrato base, incluir: 10 vallas metálicas reforzadas 5 kits completos para puestos de control 1 sistema de comunicación de emergencia	25
TOTAL	50

Nota 1: el proponente deberá presentar dentro de la oferta certificación en la que conste que ítems ofrece, con el fin de obtener un máximo 50 puntos para la ponderación técnica. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del proponente.

Nota 2: quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones no obtendrá puntuación alguna.

En todo caso, los ofrecimientos adicionales realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

El oferente seleccionado con productos de origen Nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente justificados.

El oferente que presente ofrecimientos por producción nacional, no deberá presentar el formato de trato nacional.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

4. REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, para el presente proceso se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres para asignarle el puntaje correspondiente según la ley a aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Este puntaje a asignar corresponde al 0.25% del puntaje asignado en el proceso, el cual será evaluado por el comité jurídico, quien informará al comité económico para que sea asignado únicamente a los oferentes habilitados.

Nota: los puntajes y condiciones para otorgamiento de estímulos por emprendimiento y empresas de mujeres, e incumplimiento de contratos, serán evaluados por el comité jurídico quien establecerá los puntajes de acuerdo a lo establecido para cada oferente e informará al comité económico para que estos puntajes sean otorgados únicamente a los oferentes habilitados.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o Cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: el consolidado de los puntajes técnicos, jurídicos y económicos estarán a cargo del comité económico de acuerdo a lo contemplado en el presente formato, por lo que cada uno de los funcionarios informara el resultado de los mismos únicamente a los oferentes habilitados.

Capitán **JEINER ALIRIO HERNANDEZ ARIAS**
Jefe Seguridad Instalaciones Dirección de Educación Policial (E)

Intendente Jefe **EDWIN ARMANDO TORRES FUENTES**
Estructurador estudio previo

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO											
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
Codigo: IDE-FR-0033											
Fecha: 29/02/204											
Version: 4											
FECHA		4/04/2026									
CERTIFICADO No.		78									
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION RIO		FONDOS ESPECIALES R16	
DIEPO	DIEPO-GUSEF	D01-E01	46161500	A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y DE POLICIA	BLOQUEADORES VALES ANTI-TERRORISTA ALTA	465.000.000,00	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIEPO	DIEPO-VILOF-JEF	D01-E01	46171600	A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y DE POLICIA	PUERTA DE SEGURIDAD CERRADURA DIGITAL CON HUELLA Y CODIGO ALMACEN DE ARMAMENTO	5.000.000,00	2	930.000.000,00		
TOTAL								2	10.000.000,00		
TOTAL								4	940.000.000,00		
Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones. GS-2026-005422-DIEPO											
No. SISCO		PR-DIEPO-0080-26									
VALOR TOTAL CERTIFICACION											
940.000.000,00											



Patrullero DIEGO FERNEY LOTERO MARIN.
Gestor de Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

Teniente GIOVANNI ALEXANDER BOCANEGRA GALEANO
Jefe Grupo de planeación (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES

DIEPO-GUSEF - 13.0

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial (E)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto por tributos de ley.

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad y de ser viable tenga a bien disponer a quien corresponda sea emitido concepto por tributos de ley, para llevar a cabo el estudio previo cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA INSTALACIONES", EL CUAL COMPRENDE BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD, PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS DIGITALES CON SISTEMA DE AUTENTICACIÓN POR HUELLA Y CÓDIGO, A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

Con el fin de asegurar una adecuada planeación contractual y una correcta estructuración económica del proceso, solicito se sirva estudiar la viabilidad de disponer a quien corresponda la emisión de un concepto jurídico - tributario, mediante el cual se determinen de manera clara, expresa y detallada los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables, conforme a la normatividad vigente del orden nacional y territorial.

La definición previa y formal de los tributos de ley permitirá:

- Establecer con precisión el presupuesto oficial y el valor estimado del contrato.
- Determinar objetivamente la carga tributaria a cargo del futuro contratista.
- Garantizar la adecuada estructuración financiera del proceso.
- Mitigar riesgos asociados a contingencias fiscales o posibles desequilibrios económicos del contrato.
- Salvaguardar el principio de planeación y la correcta administración de los recursos públicos.

En consecuencia, contar con este pronunciamiento fortalecerá la seguridad jurídica del proceso contractual y brindará soporte técnico y normativo a la elaboración de los estudios previos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yenner Abner Pulido Caicedo
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Evaluacion Y Calidad Educativa
Cédula: 14399928
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Evaluacion Y Calidad Educativa
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: yenner.pulido1256@correo.policia.gov.co
24/02/2026 8:12:18 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gusef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2619879270

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señor intendente jefe
JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero General
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47ª - 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación GS-2026-003197-DIEPO solicitud conceptos por tributos de ley

En atención a comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "(...) se expida concepto sobre si el presente estudio previo es gravado o exento de impuesto al valor agregado IVA para ser anexado en el proceso precontractual el cual tiene por objeto, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA INSTALACIONES" EL CUAL COMPRENDE BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD, PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS DIGITALES CON SISTEMA DE AUTENTICACIÓN POR HUELLA Y CÓDIGO, A TODO COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL (...)", de manera atenta me permito dar respuesta al señor intendente jefe en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que mi orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, mi opinión es brindada como profesional experta en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma.

En relación con el contrato para la 'Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos de seguridad física' para la Dirección de Educación Policial, se conceptúa que dichos bienes y servicios se encuentran **exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA)** con derecho a devolución, al tenor de lo dispuesto en el **numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario**. Esta disposición establece de manera taxativa que el material de guerra o reservado y los equipos de sistemas y comunicaciones destinados a la Fuerza Pública — categoría en la que se subsumen los bloqueadores viales antiterroristas, las puertas de seguridad para armerillos y los sistemas de autenticación biométrica por su naturaleza de defensa y seguridad nacional— gozan de este beneficio tributario. Es pertinente precisar que, tratándose de un contrato 'a todo costo', la exención se extiende a los servicios de **instalación y puesta en funcionamiento**, siempre que estos sean accesorios a la adquisición de los bienes exentos y se certifique por parte de la autoridad competente su uso exclusivo para la seguridad institucional, conforme a la doctrina vigente en el Normograma de la DIAN.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,


CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Contratista DIEPO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES

DIEPO-GUSEF - 13.0

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
ADRIANA ALEXANDRA AVENDAÑO GOMEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud requisitos exigibles en SGSST

En atención a la orden de cumplimiento, consistente en la programación contractual vigencia fiscal 2026, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda sean expedidos los requisitos exigibles del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) lo anterior con el fin de iniciar los tramites correspondientes para la elaboración del estudio previo, cuyo objeto es *la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA INSTALACIONES", EL CUAL COMPRENDE BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD, PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS DIGITALES CON SISTEMA DE AUTENTICACIÓN POR HUELLA Y CÓDIGO, A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL"*

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yenner Abner Pulido Caicedo
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Evaluacion Y Calidad Educativa
Cédula: 14399928
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Evaluacion Y Calidad Educativa
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: yenner.pulido1256@correo.policia.gov.co
24/02/2026 9:09:48 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gusef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-003388-DIEPO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO TALENTO HUMANO DIEPO

CODIT-GUTAH - 95.5

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señor mayor
YENNER ABNER PULIDO CAICEDO
Jefe Grupo Física a Instalaciones (E)
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47 A 35 SUR
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-003200-DIEPO DEL 24/02/2026, respetuosamente me permito enviar a mi mayor, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA INSTALACIONES, EL CUAL COMPRENDE BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD, PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ALMACÉN DE ARMAMENTO Y CERRADURAS DIGITALES CON SISTEMA DE AUTENTICACIÓN POR HUELLA Y CÓDIGO, A TODO COSTO, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL". De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2. El Representante legal deberá entregar el **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Reinaldo De Jesus Mira Rios
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y
Salud En El Trabajo
Cédula: 1039683732
Dependencia: Grupo Talento Humano Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: reinaldo.mira@correo.policia.gov.co
27/02/2026 11:55:36 a. m.

Anexo: uno (formulario SGSST en dos folios)

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutah-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA